



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, treintaiuno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00064 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de solicitud por parte de la Demandante y constancia de Citaduría de este Juzgado. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

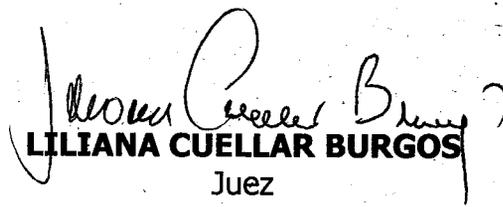
Inírida – Guainía, treintaiuno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito el veinticuatro (24) de julio recién pasado, allegado por la Sra. NIDIA MILENA RODRÍGUEZ GÓMEZ, con el que solicita se revoque la decisión adoptada con proveído del Dieciocho (18) de julio cursante en virtud al recurso allegado dentro del término otorgado para subsanar.-

Así mismo, agréguese e incorpórese al presente proceso la constancia recibida el veinticuatro (24) de julio reciente, allegado por el Citador de este Despacho, en la que informa que el recurso mencionado no llego al correo institucional del juzgado.-

Teniendo en cuenta, lo manifestado en la constancia en cita, no es viable acceder a la solicitud de revocatoria de la decisión proferida, como quiera que no hay trámite pendiente, manténgase el expediente en archivo definitivo, dejándose las constancias a que haya lugar en los libros radicadores del Despacho.-

COMUNÍQUESE, DESANOTESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez